

REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N° 58 De 7 de julio de 2026

Que autoriza el proceso de precalificación de proponentes para el acto de selección de contratista para el “Suministro e instalación, soporte y mantenimiento por cinco años de un sistema de personalización y emisión de documentos de identidad para el Servicio Nacional de Migración”, sede ubicada en la avenida Ricardo J. Alfaro, corregimiento de Betania y la confidencialidad de los Pliegos de Cargo de Precalificación y del Acto Público

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 15 de 14 de abril de 2010, se creó el Ministerio de Seguridad Pública, con la misión de determinar las políticas de seguridad del país y para planificar, coordinar, controlar y apoyar el esfuerzo de los estamentos de seguridad, la tranquilidad y el orden público en el país, así como proteger la vida, honra y bienes de los nacionales y de los extranjeros que estén bajo su jurisdicción;

Que la Ley 15 de 14 de abril de 2010, en su artículo 3, numeral 7, establece lo siguiente:

“Artículo 3. Para el cumplimiento de sus funciones, el Ministerio de Seguridad Pública, está facultado para:

...

7. Promover la adecuación del equipamiento de los servicios de seguridad pública para el desempeño de sus funciones.

...”;

Que el artículo 11 de la precitada Ley 15 de 14 de abril de 2010, establece lo siguiente:

“Artículo 11. El Nivel Operativo estará constituido por los siguientes servicios de seguridad pública: La Policía Nacional, el Servicio Nacional Aeronaval, el Servicio Nacional de Fronteras y el Servicio Nacional de Migración, los cuales se rigen por sus respectivas leyes orgánicas, decretos y reglamentos”.

Que el Servicio Nacional de Migración, fue creado mediante el Decreto Ley N° 3 de 22 de febrero de 2008, con la finalidad de administrar, controlar y regular el flujo migratorio en el país, garantizando la seguridad nacional y el respeto de los derechos humanos de nacionales y extranjeros; desde su creación, la institución ha asumido funciones cada vez más amplias, respondiendo a las nuevas dinámicas de movilidad humana, los desafíos regionales de seguridad y la necesidad de fortalecer la gobernanza migratoria en el marco de la política de seguridad integral del Estado panameño;

Que el Servicio Nacional de Migración de la República de Panamá tiene entre sus responsabilidades fundamentales la emisión de documentos de identidad migratoria, tales como carnés de residencia, permisos de trabajo y otros instrumentos de identificación oficial que acreditan la condición jurídica de los extranjeros en el territorio nacional. Estos documentos constituyen piezas críticas dentro del ecosistema de control migratorio, toda vez que su integridad, autenticidad y trazabilidad inciden directamente en la seguridad del Estado y en la confiabilidad del sistema migratorio panameño;

Que el sistema de impresión y personalización de tarjetas actualmente en operación en la institución, ha cumplido un rol esencial en la producción de estos documentos; sin embargo, las crecientes exigencias en materia de seguridad documental, los avances tecnológicos en el ámbito de la personalización de tarjetas y la evolución de los estándares internacionales, demandan la adquisición de un nuevo Sistema de Personalización y Emisión de Documentos de Identidad para el Servicio Nacional de Migración;

Que, en este contexto, se han identificado áreas de atención prioritaria, en primer lugar, la seguridad de las tarjetas, los documentos emitidos requieren incorporar elementos de seguridad físicos y lógicos que dificulten su falsificación, alteración o reproducción no autorizada, incluyendo características como laminados de alta seguridad, elementos holográficos y otros mecanismos de protección acordes con las mejores prácticas internacionales;

Que el soporte y mantenimiento de los equipos de impresión: la continuidad operativa del sistema depende del estado y disponibilidad de los equipos especializados; la ausencia de contratos de mantenimiento preventivo y correctivo adecuados, así como la limitada disponibilidad de repuestos y consumibles certificados, representan un riesgo latente para la producción ininterrumpida de documentos;

Que, ante este panorama, el Servicio Nacional de Migración identifica la necesidad de gestionar las acciones pertinentes que permitan atender de manera estructurada y sostenible las deficiencias señaladas, en aras de garantizar la confiabilidad institucional, la seguridad documental y la excelencia en el servicio prestado a los usuarios del sistema migratorio nacional;

Que el procedimiento ordinario exige la publicación abierta de especificaciones técnicas, cantidades y proveedores potenciales, lo que expone información sensible para el Servicio Nacional de Migración;

Que, en virtud de lo anterior, el Ministerio de Seguridad Pública, debe realizar un Procedimiento de Selección de Contratista, amparado en el artículo 39, numeral 13 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, que establece lo siguiente:

“Artículo 39. Estructuración del pliego de cargos. La entidad licitante de que se trate elaborará, previo a la celebración del procedimiento de selección de contratista, del procedimiento excepcional de contratación o del procedimiento especial de contratación, el correspondiente pliego de cargos o términos de referencia, que contendrá:

...

13. En los casos de adquisiciones sensitivas que realice el Ministerio de Seguridad relacionados con seguridad y defensa del Estado previamente autorizados por el Consejo de Gabinete, los pliegos de cargos serán

confidenciales, para lo cual los participantes deberán suscribir un acuerdo de confidencialidad, a fin de tener el código de acceso a estos en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”.

...;

Que la presente contratación comprende la implementación de un sistema de personalización y emisión de documentos de identidad para el Servicio Nacional de Migración, mismo que se implementará en las instalaciones del edificio Sede Principal del Servicio Nacional de Migración, ubicado en, avenida Ricardo J. Alfaro, corregimiento de Betania, distrito y provincia de Panamá;

Que, en virtud de la naturaleza sensible de la información contenida en el pliego de cargos, el Ministerio de Seguridad Pública, considera necesario mantener bajo carácter de confidencialidad determinados apartados técnicos y operativos, toda vez que su divulgación irrestricta podría comprometer la seguridad institucional;

Que la reserva de la información, se fundamenta en razones de protección de la seguridad pública y del interés estatal, prevención del uso indebido de información técnica especializada y garantía de continuidad operativa institucional;

Que, en consecuencia, la declaratoria de confidencialidad del Pliego de Precalificación de Proponentes y el Pliego de Cargos, responde a criterios objetivos de seguridad nacional, interés público y protección institucional, en estricto apego al marco normativo vigente y a las facultades conferidas legalmente al Ministerio de Seguridad Pública;

Que, por otro lado, el artículo 65 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 y el artículo 121 del Decreto Ejecutivo N° 439 de 10 de septiembre de 2020, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 34 de 24 de agosto de 2022, establecen lo siguiente:

“Artículo 65. Precalificación de proponentes. El Consejo de Gabinete podrá acordar, de manera excepcional, que ciertos proyectos, teniendo en cuenta su cuantía y complejidad, sean sometidos a un proceso de precalificación de proponentes, previo al acto público, incluyendo los casos definidos como pobreza multidimensional”.

“Artículo 121. Potestad del Consejo de Gabinete para acordar la precalificación. El Consejo de Gabinete podrá acordar, de manera excepcional, que ciertos proyectos, teniendo en cuenta su cuantía y complejidad, sean sometidos a un proceso de precalificación de proponentes, previo al acto público, incluyendo los casos definidos como pobreza multidimensional, para lo cual la entidad licitante elaborará un pliego de cargos que contendrá los requisitos que deberán cumplir los proponentes”.

Esta precalificación será realizada a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”;

Que el tipo de adquisición que se requiere, exige la realización de un proceso de precalificación, fundamentado en la cuantía, seguridad y complejidad del proyecto a realizar, aunado a la confidencialidad con la cual deben manejarse los pliegos de cargos, en este caso, tanto en el proceso de precalificación de proponentes, así como en el Procedimiento de Selección de Contratista o Acto Público a realizar;

Que, a través del proceso de precalificación, se preseleccionarán los proponentes, atendiendo a aspectos como la capacidad administrativa, financiera, técnica y los antecedentes legales de los participantes, así como podrán incluirse otros aspectos relacionados con los bienes, obras o servicios objeto de la precalificación;

Que una vez preseleccionados los proponentes, la entidad adoptará uno de los procedimientos de selección de contratista establecidos en el Texto Único de la Ley 22 de 2020, ordenado por la Ley 153 de 2020, en el cual participarán únicamente los proponentes precalificados, y se aplicarán las normas generales y especiales que determinan la ley y su reglamentación, para dicho procedimiento;

Que, de acuerdo al precitado numeral 13, artículo 39 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, corresponde al Consejo de Gabinete autorizar previamente las adquisiciones sensitivas que realice el Ministerio de Seguridad, relacionados con seguridad y defensa del Estado previamente y en los casos en que los pliegos de cargos sean confidenciales, y acordar de manera excepcional, que ciertos proyectos teniendo en cuenta su cuantía y complejidad, sean sometidos a un proceso de precalificación de proponentes, previo al acto público;

Que, en atención a las consideraciones antes expuestas; el Consejo de Gabinete, en consecuencia,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el proceso de precalificación de proponentes para el Acto Público de Selección de Contratista, para el “Suministro e instalación, soporte y mantenimiento por cinco años de un sistema de personalización y emisión de documentos de identidad para el Servicio Nacional de Migración”, sede ubicada en la avenida Ricardo J. Alfaro, corregimiento de Betania.

Artículo 2. Autorizar la confidencialidad de los pliegos de cargos correspondientes al Proceso de Precalificación de Proponentes y del Acto Público para el “Suministro e instalación, soporte y mantenimiento por cinco años de un sistema de personalización y emisión de documentos de identidad para el Servicio Nacional de Migración”, sede ubicada en la avenida Ricardo J. Alfaro, corregimiento de Betania.

Artículo 3. Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Numeral 7 del artículo 3 y artículo 11 de la Ley 15 de 14 de abril de 2010; numeral 13 del artículo 39 y artículo 65 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020; artículo 121 del Decreto Ejecutivo N° 439 de 10 de septiembre de 2020, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 34 de 24 de agosto de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los siete (7) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).


JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

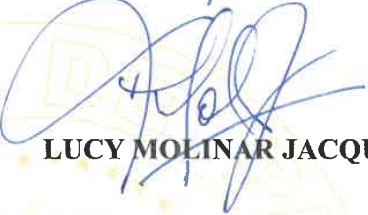
La ministra de Gobierno,


DINOSKA MONTALVO DE GRACIA

El ministro de Relaciones Exteriores,


JAVIER MARTÍNEZ-ACHA VÁSQUEZ

La ministra de Educación,


LUCY MOLINAR JACQUES

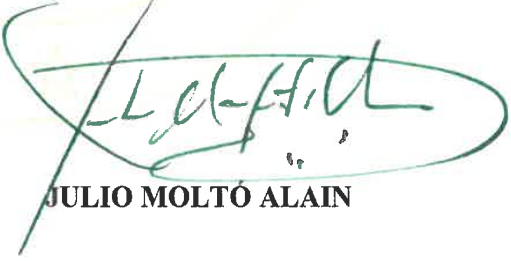
El ministro de Salud,


FERNANDO JOAQUIN BOYD GALINDO

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,


**JACKELINE DEL CARMEN MUÑOZ
CEDENO DE CEDENO**

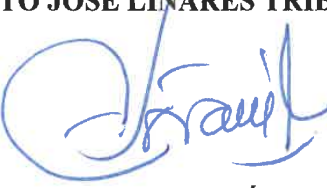
El ministro de Comercio e Industrias,


JULIO MOLTÓ ALAIN

El ministro de Desarrollo Agropecuario,


ROBERTO JOSÉ LINARES TRIBALDOS

El ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial,


JAIME ANTONIO JOVANÉ CASTILLO

El ministro de Obras Públicas,



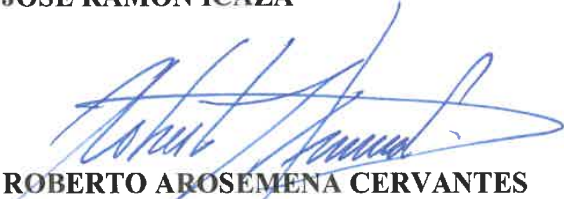
JOSÉ LUIS ANDRADE ALEGRE

El ministro para Asuntos del Canal,



JOSE RAMON ICAZA

El ministro de Desarrollo Social,
encargado,



ROBERTO AROSEMENA CERVANTES

El ministro de Economía y Finanzas,



FELIPE EDUARDO CHAPMAN ARIAS

El ministro de Seguridad Pública,



FRANK ALEXIS ÁBREGO

El ministro de Ambiente,



JUAN CARLOS NAVARRO

La ministra de Cultura,



MARÍA EUGENIA HERRERA

La ministra de la Mujer,



NIURKA PALACIO URRIOLA



JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA
Ministro de la Presidencia y
secretario del Consejo de Gabinete